

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 300 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 30 DE JULIO DE 1993

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 1993, siendo las 12,30 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N° 300 del Consejo del Banco Central de Chile bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente, señor Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Sporer, para tratar respuesta a carta enviada por el señor Ministro de Hacienda, quien fue citado oportunamente, en relación al tema de la deuda subordinada.

Asistieron, además, el señor Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río y la Prosecretario, señorita María Isabel Palacios Lillo.

En relación con el tema mencionado el Presidente, don Roberto Zahler, indica que el Consejo recibió una carta del Ministro de Hacienda en que plantea cuatro o cinco ideas como matrices o básicas de lo que podría ser un Proyecto de Ley sobre la Deuda Subordinada.

La carta del Ministro de Hacienda es del siguiente tenor:

"Señor
Roberto Zahler Mayanz
Presidente
Banco Central de Chile
Presente

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, el Supremo Gobierno está interesado en enviar al Poder Legislativo un proyecto de ley que establezca una forma distinta de pago de la obligación subordinada de los bancos con ese Banco Central.

Los planteamientos básicos del proyecto en estudio constituirían una propuesta a los bancos respectivos, que, para implementarse, debiera ser aprobada por sus juntas de accionistas, y que en síntesis considera los siguientes elementos para los bancos con un horizonte de pagos realista superior a los 40 años.

1. Distribución en el tiempo de la imputación de los excedentes que corresponden al Banco Central a la letra emitida por éste a favor de los bancos;

2. Licitación, sobre bases acordadas por el Banco Central con la aprobación del Ministro de Hacienda e informe de la Superintendencia de Bancos, de la totalidad o parte de los bonos convertibles en acciones representativos de un número equivalente de acciones del banco respectivo. Esta correspondencia se determinará en la proporción de los excedentes que actualmente, debe percibir el Banco Central para el pago de la obligación subordinada.

3. Mantención de una deuda con tratamiento contable igual a la actualmente existente, por los montos que no resulten pagados con el producido de las licitaciones y de las amortizaciones anuales que se efectúen hasta completar esas licitaciones y se liquidará al término de los 40 años. Esta deuda se pagará con una proporción de los excedentes que corresponden al adjudicatario de la licitación.

4. Al finalizar los 40 años, se emitirá por el banco deudor una serie especial de acciones sin derecho a voto que se entregará al Banco Central para que con el mismo porcentaje que estuvo destinado a amortizar la deuda subordinada se pague, vía dividendo, el saldo no cancelado de la deuda que adquirirá el carácter de contingente.

Por lo tanto, desde el punto de vista patrimonial y de tratamiento contable, la obligación no tendrá efectos para el Banco Central distintos a los actualmente existentes.

5. Los bancos con posibilidades reales de pago del total de la deuda en un período inferior a 40 años, no verán modificada su situación actual, salvo en cuanto a garantizar el pago al Banco Central de un mínimo anual, medido en base a la rentabilidad promedio del sistema, el que también será aplicable a los otros bancos mientras no se haya licitado el total de los bonos convertibles.

En relación a lo anterior me permito solicitarle que el tema en referencia sea tratado por el Consejo de ese Banco. Es del mayor interés de este Ministerio que, luego de ello, el Consejo pueda designar a personeros que colaboren desde el punto de vista técnico y jurídico, con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en la concreción de este proyecto de ley, para lo cual solicito formalmente su colaboración.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
Ministro de Hacienda"

En relación con el punto de tabla, se produce un debate, en el cual los consejeros dejan constancia de su posición y planteamientos frente al tema.

El Presidente, don Roberto Zahler, expresa textualmente:

1. Me pronuncio en favor de los términos generales allí expuestos, por cuanto estimo que, con base en las consideraciones planteadas en la carta, el proyecto apunta a mejorar la estabilidad y perspectivas del sistema financiero nacional y la situación del Banco Central no empeora respecto de la situación actual, pudiendo incluso mejorar.

2. A lo primero contribuye el que se "documente" primero y se extinga posteriormente, a más tardar en 40 años, la deuda subordinada. De otro lado, se pone fin a una situación anómala en una economía de mercado, y que hoy día está en la esencia del tratamiento de la deuda subordinada, consistente, entre otros elementos, en no tener plazo de pago definido en el tiempo, en formar parte del activo del Banco Central sin estar en el pasivo de los deudores correspondientes, en requerir de una suerte de vigilancia especial por parte de la autoridad económica para garantizar el desestímulo al exceso de gastos por parte de los deudores, en que accionistas que en términos económicos tienen derecho a un x% (x menor que 100) de los excedentes posean derechos políticos por el 100% del capital del banco, etc.etc.
3. A lo segundo contribuye, en términos de caja, el tratamiento que se piensa darle a la forma de pago de la deuda documentada por la letra, y al efecto del denominado "test de eficiencia". De otro lado, es razonable esperar que en la venta de bonos convertibles se genere un excedente, en favor del Banco Central, derivado de la probable ventaja vinculada al grado de control que sobre la gestión de los bancos tendrían los nuevos adjudicatarios. Por último, el eventual impacto del riesgo envuelto en la gestión de los bancos con deuda subordinada sobre los excedentes del Banco Central también se verán minimizados.
4. En cuanto al tratamiento contable y patrimonial del tema, el planteamiento de la carta del Ministro de Hacienda y los considerandos que al respecto se sostienen en la carta de respuesta del Banco Central al Ministro, debieran evitar que se vea afectado el capital del Banco Central.
5. Por último, no me parece conveniente, desde un punto de vista práctico, comparar la solución propuesta contra una solución teóricamente óptima, no sólo por cuanto ese no fue el procedimiento utilizado en su oportunidad, sino sobre todo por cuanto ello llevaría a una discusión que, por el momento estimo inconducente, y que abarcaría temas tales como las características de la solución que en su momento se le dio a este problema, la estimación que se hizo de la cuantía de las pérdidas envueltas, quien las asumió, la naturaleza de los incentivos para los accionistas clase "B", la discriminación respecto de otros deudores de la economía nacional, etc., temas que probablemente se abordarán en un eventual análisis que lleve a cabo el Parlamento y sobre los que tendremos la oportunidad de explicitar nuestra opinión.

En opinión del Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera, la propuesta resumida en la carta del Ministro de Hacienda es una alternativa favorable para el Banco Central y para el sistema bancario en general, en relación a la situación prevaleciente hoy. Cree que en esta materia es muy importante tener en cuenta la posición legal, financiera y contable existente en la actualidad y evaluar cualquier solución alternativa en comparación a eso, y no en relación a un óptimo absoluto que no existe en la realidad.

El mecanismo de la venta de cartera riesgosa y posterior deuda subordinada, implementado entre 1985 y 1989, si bien puede haber significado una solución para la crisis de algunos importantes bancos chilenos, implicó pérdidas sustanciales para el Banco Central, de las cuales en la oportunidad no se responsabilizó al Fisco, ni tampoco se explicitaron o mencionaron como hechos inevitables. Por otra parte, el sistema establecido para el pago de esta deuda, con porcentajes muy altos de las utilidades de los bancos afectados, unido al anormal sistema y condiciones de venta de las acciones de casi todos los bancos involucrados determinó relaciones de gestión y propiedad en dichos bancos que, a su juicio, resultan altamente irregulares y no conducentes al funcionamiento normal de empresas en una economía de mercado.

Las circunstancias anteriores configuran una situación actual caracterizada por una sustancial y permanente pérdida de caja para el Banco Central, además de una estructura de propiedad y gestión altamente atípica para la gran mayoría de los bancos involucrados. Frente a esa realidad heredada del pasado, la propuesta del Ministro de Hacienda, en opinión del señor Herrera, mejora, aunque no soluciona la situación financiera del Banco Central, y avanza claramente en la normalización de las relaciones de propiedad y gestión de los bancos afectados.

Por las razones anteriores, le parece al Vicepresidente positiva la proposición del Ministro ya que constituye claramente un avance respecto a lo existente hoy, se pronuncia por su aceptación expresada en la carta propuesta. Al mismo tiempo, tiene claro que, dada la magnitud del problema que se generó antes de 1989 y por lo tanto previo a la actual ley orgánica, la solución final de este tema tomará bastante tiempo y probablemente requerirá de una contribución fiscal en el futuro.

El Consejero, don Enrique Seguel manifiesta, en primer lugar, su preferencia a que la respuesta al señor Ministro de Hacienda tenga sólo un carácter general sin pronunciar opinión de fondo sobre el proyecto de ley, habida cuenta que en la carta sólo se hace una descripción general de dicho proyecto. Sostiene la conveniencia de ello en atención a que, según información de público conocimiento, el señor Ministro y el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras se encuentran realizando reuniones con los bancos y es probable que de ello surjan modificaciones que podrían dejar comprometido prematuramente al Banco Central.

En todo caso, el señor Seguel estima pertinente señalar que la fórmula general a la cual ha tenido acceso, sumado a las explicaciones verbales recibidas de los consejeros señores Herrera y Piñera y del Superintendente de Bancos, le permiten concluir que la solución deja pendiente gran parte de los problemas que se han criticado a la solución original, pudiendo mencionar entre ellos:

- a) El Banco Central continuaría con un activo difícil de valorar, agravado por el hecho de que las licitaciones de los bonos convertibles pondrían claramente de manifiesto el valor que el mercado les asigna. Ello podría generar la exigencia de parte de los auditores externos de castigar una parte importante de dichos activos afectando severamente el Capital del Banco Central.

- b) Durante todo el período en que subsiste parte de la deuda (porción de los bonos no licitados, castigo en el precio de colocación de los bonos y que se acumula como deuda pendiente, saldo no cancelado al término de los 40 años, etc.) el Banco Central y la Superintendencia de Bancos continuarán en la práctica con la obligación de observar con especial atención la actuación de los bancos con deuda pendiente, debido a que su pago queda en rigor condicionado a los resultados de su gestión. Ello permitirá que se reabra, en cualquier momento, el tema de que los riesgos que estas entidades asumen a la postre los comparten con el Banco Central, etc.etc.
- c) La solución propuesta hace que el tema de la deuda subsista para varios bancos más allá de los 40 años que se contemplan como un espacio en el tiempo que marca diferencia, lo cual cree del todo inconveniente si es que lo que se persigue es darle una solución final al tema de la deuda subordinada. Más aún, no está claro el tratamiento que se les dará a los actuales accionistas clase "A" que conforme los convenios actuales no tienen derecho a participar de dividendos sino hasta la total extinción de la deuda subordinada.

Por lo señalado, y sin tener aún el texto del proyecto de ley, el señor Seguel desea precisar que a su juicio una forma de darle un corte definitivo al tema de la deuda subordinada podría consistir en lograr la aceptación de los actuales accionistas de los bancos para que hicieran un aumento de capital equivalente al monto de la deuda, lo que le permitiría licitar al Banco Central estos derechos destinando los recursos obtenidos a castigar la deuda. La licitación en referencia debería ser abierta a potenciales inversionistas nacionales o extranjeros y respetando los derechos preferentes que en todo aumento de capital se consideran para los actuales accionistas. Por las diferencias de precios que se produjeran, el Fisco debería hacerse cargo mediante la emisión de pagarés de Tesorería, a "n" años plazo y con una tasa de interés a lo menos igual a la que tiene la deuda subordinada, a fin de evitar perjuicios patrimoniales al Banco Central. Ciertamente esta fórmula puede ser administrada en un período de tiempo que permita maximizar el valor de los derechos accionarios a licitar, sin que ello perjudique el objetivo final de alcanzar una solución definitiva en un plazo relativamente breve (10 años) y perfectamente definido.

El señor Serrano, como Consejero del Banco Central de Chile cree en la obligación de manifestar su disconformidad con la solución propuesta. Señala que ha respaldado desde su inicio el tratamiento dado a la deuda subordinada, que fue establecido en un período de gran incertidumbre en que era difícilísimo dimensionar las pérdidas asociadas a la cartera vendida por los bancos y los montos de los aumentos de capital requeridos. En ese sentido, siempre ha entendido que existe una garantía implícita del Fisco que se haría explícita cuando se quisiera dar una solución definitiva a este tema.

Considera que si las autoridades económicas (Ministro de Hacienda y Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras) manifiestan que éste es un tema pendiente que se debe resolver, es a su vez su responsabilidad plantear una solución que no deje en forma definitiva en una situación anómala al Banco Central.

A su juicio existen dos anomalías que esta proposición no resuelve:

- a) No repone la pérdida implícita en el balance del Banco Central que deja en evidencia un capital negativo. Esto le parece que debilita enormemente la autonomía del Banco.
- b) Mantiene el problema de "cogestión" resaltado por la misma autoridad, en el sentido que el Banco Central, al participar en los riesgos por nuevas actividades que emprendan los bancos, debe dar su visto bueno previo.

Considera que si se plantea una "solución definitiva" al tema de la deuda subordinada, ésta necesariamente debe contemplar un arreglo definitivo al problema patrimonial del Banco Central.

Estima necesario dimensionar el impacto patrimonial que tendrá el cambio en el tratamiento de la Letra sobre los bancos afectados. Aparentemente el cambio favorece al Banco Central. Sin embargo, si el impacto negativo sobre el patrimonio de un banco fuese muy significativo podría, a fin de cuentas, ser muy costoso para el Banco Central si tuviera que salir a su rescate.

Finalmente, considera que sería negativo para la estabilidad del sistema financiero, que el anteproyecto contemplara condiciones de naturaleza tal que los accionistas Clase B se vieran, en la práctica, forzados a optar por la alternativa ofrecida. Lo anterior constituiría a su juicio, el ejercicio de una presión ilegítima que atentaría gravemente contra el derecho de propiedad.

El Consejero, don Pablo Piñera concurre con su voto positivo a la carta respuesta al Ministro de Hacienda en referencia a su nota sobre los criterios con que el Gobierno va a enfrentar el tema deuda subordinada en un Proyecto Ley que será enviado al Parlamento.

Los criterios señalados por el Ministro de Hacienda sobre el tema de la referencia, permiten por una parte mejorar la situación del patrimonio económico de este Banco, sin afectar en forma negativa el patrimonio contable del Banco Central.

Por otra parte, cree que de implementarse los criterios señalados sobre la deuda, estos generarán incentivos para mejorar la eficiencia y solvencia del sistema financiero.

El Consejo acuerda responder la carta del señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

"Santiago, 30 de julio de 1993

Señor
Alejandro Foxley
Ministro de Hacienda
Presente

Señor Ministro:

Hemos tomado nota de su carta del 13 de julio en la que se refiere al proyecto de ley sobre deuda subordinada que está preparando ese Ministerio.

Como habrá sido informado por el Superintendente de Bancos, el Consejo del Banco ya instruyó al Fiscal y al Gerente de División de Política Financiera para contactarse con esa Superintendencia a fin de colaborar en la formulación técnica de dicho proyecto.

En relación a los planteamientos básicos del proyecto indicados en su carta y tomando en cuenta que la materialización de esos principios resultaría en ventajas para el Banco Central y para el sistema bancario, queremos manifestarle que estamos de acuerdo en general con los criterios allí enunciados. Al mismo tiempo queremos transmitirle algunos comentarios y reflexiones que confiamos sean tomados en cuenta en la redacción del proyecto a fin de garantizar que nuestra institución no sea perjudicada en la nueva situación.

Los puntos son los siguientes:

- a. En la carta no se menciona el tema de los derechos de los accionistas clase "A" de algunos de los bancos involucrados. Este es un asunto que debe abordarse ya que según entendemos, los derechos a percibir dividendos de estos accionistas están temporalmente suspendidos, situación que según la fórmula propuesta pudiera alterarse en el año 40. Sería importante aclarar qué sucedería con esos derechos, y en caso de que procediera el cobro de dividendos por parte de esos accionistas, deberá establecerse en qué forma y con cargo a qué participación actual.
- b. Nos preocupa precisar el carácter legal de los derechos con que quedaría el Banco Central después del año 40 y en especial asegurar que, tanto antes como después de esa fecha, será posible mantener el actual 5% de incremento acumulativo sobre los saldos no cancelados así como el plazo indefinido de los mismos, elementos que evitan enfrentar una eventual pérdida contable que pudiera resultar imposible de afrontar por esta institución. A pesar de que en su carta se indica que "la obligación no tendrá efectos para el Banco Central distintos a los actualmente existentes", nos interesa profundizar en la implementación legal de este tema dada la importancia que el asunto tiene para el patrimonio contable del Banco Central.
- c. Estamos realizando algunas consultas con auditores para verificar que el Banco Central podrá mantener en su activo el saldo contable de la deuda no pagada con la licitación de los bonos convertibles, aunque éste difiera del valor comercial equivalente de las acciones de los bancos pertinentes.

d. Desde un punto de vista estrictamente jurídico nos parece útil señalar dos alcances:

- Según nuestra Fiscalía, parte importante del articulado de una ley sobre esta materia deberá ser aprobada con quórum calificado de 4/7 por referirse a materias normadas por la ley orgánica del Banco Central.
- Estando de acuerdo con la participación del Ministro en las decisiones sobre licitación, entendemos que ella corresponderá a una acción determinada por la propia ley sobre deuda subordinada, y que su objetivo específico será ajeno a las materias propias de la ley orgánica del Banco Central.

Naturalmente debemos reservar la opinión final del Consejo hasta no conocer el texto del proyecto o de algún anteproyecto específico; en todo caso, y en la medida que tal proyecto se atenga a los criterios enunciados en su carta y tome en cuenta los puntos arriba explicados, no anticiparíamos mayores dificultades en nuestra aprobación a dicho texto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

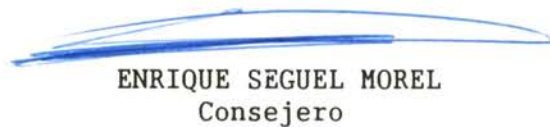
Roberto Zahler
Presidente"

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los consejeros señores Seguel y Serrano, quienes no son partidarios de la modificación a la ley sobre deuda subordinada, en la forma planteada por el señor Ministro de Hacienda, según se dejó constancia en el debate.

Se levanta la Sesión a las 12,40 horas.



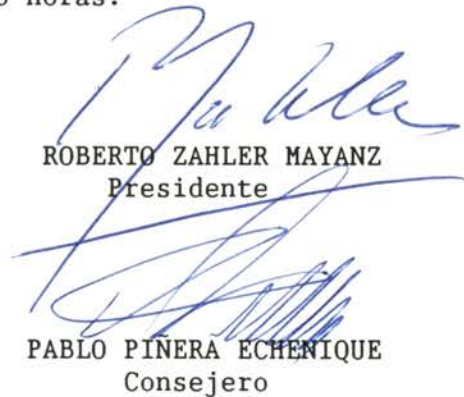
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente



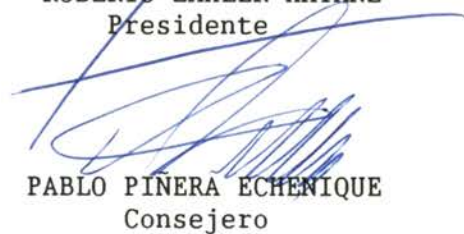
ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero



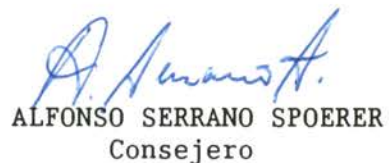
VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe



ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente



PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

